



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 07 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0035-2025/MDP/SGDEACC/PMF/RP-RPV, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Rudy Puma Vilca, Residente del proyecto, Informe N° 30-2025-RAA/OSLO/MDP/C-C, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el MVZ. Roger Aguilar Aroni, Inspector de Proyecto, Informe N° 0125-2025-MRRC-SGDEACC/MDP-C-C, de fecha 14 de marzo del 2025, presentado por la MVZ. Miriam Rocio Rodriguez Centeno, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Adaptación al Cambio Climático, Informe N° 32-2025-RAA/OSLO/MDP-C-C, de fecha 28 de marzo del 2025, presentado por el MVZ. Roger Aguilar Aroni, Inspector de Proyecto, Informe N° 055-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Opinión Legal N° 002-2025-MDP-OAJ/FOCHS, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Abg. Fredy O. Chatata Sinca, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la modificación presupuestal N° 01 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobado por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, Ejecución de obras por ejecución directa; en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N°0035-2025/SGDEACC/PMF/RP-RPV, de fecha 21 de marzo del 2025, presentado por el Ing. Rudy Puma Vilca, Residente de Proyecto, emite el informe técnico de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2588748, por el monto S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles), con la siguiente estructura;

COMPONENTES / DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS DEDUCTIVOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01	INCIDENCIA (%)
COMPONENTE 01	S/.2,204,848.10	S/.633,882.20	S/.629,251.38	S/.4,630.82	S/.2,209,478.92	0.21%
COMPONENTE 02	S/.60,588.58	S/.0.00	S/.38,359.70	-S/.38,359.70	S/.22,228.88	-63.31%
COMPONENTE 03	S/.86,807.60	S/.13,769.60	S/.26,797.68	-S/.13,028.08	S/.73,779.52	-15.01%
COMPONENTE 04	S/.9,385.52	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.9,385.52	0.00%
COSTO DIRECTO	S/.2,361,629.80	S/.647,651.80	S/.694,408.76	-S/.46,756.96	S/.2,314,872.84	-1.98%
GASTOS GENERALES	S/.305,862.55	-	-	S/.0.00	S/.305,862.55	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.240,369.35	-	-	S/.0.00	S/.240,369.35	0.00%
GASTOS DE ELAB. EXP. TECNICO	S/.29,000.00	-	-	S/.0.00	S/.29,000.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.16,000.00	-	-	S/.0.00	S/.16,000.00	0.00%
COSTOS INDIRECTOS	S/.591,231.90	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.591,231.90	0.00%
TOTAL	S/.2,952,861.70	S/.647,651.80	S/.694,408.76	-S/.46,756.96	S/.2,906,104.74	-1.58%

Que, mediante Informe N° 30-2025-RAA/OSLO/MDP/C-C, de fecha 25 de marzo del 2025, presentado por el MVZ. Roger Aguilar Aroni, Inspector de Proyecto, determina **PROCEDENTE** proseguir con el trámite de aprobación del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por el monto modificado de S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles);

COMPONENTES / DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONALES			INCIDENCIA (%)
		PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	MODIFICACION 01	
COSTO DIRECTO	S/ 2,361,629.80	S/ 647,651.80	S/ 694,408.76	S/ 2,314,872.84	
GASTOS GENERALES	S/ 305,862.55	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 305,862.55	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



GASTOS DE SUPERVISION	S/ 240,369.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 240,369.35	
GASTOS DE ELABO. EXP. TECNICO	S/ 29,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,000.00	
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 16,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,000.00	
TOTAL	2,952,861.70	S/ 647,651.80	S/ 694,408.76	S/ 2,906,104.74	-1.58%



Que, mediante Informe N° 0125-2025-MRRC-SGDEACC/MDP-C-C, de fecha 14 de marzo del 2025, presentado por la MVZ. Miriam Rocio Rodriguez Centeno, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Adaptación al Cambio Climático, emite **OPINION FAVORABLE** a la Modificación Presupuestal N° 01 por un monto modificado de S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles) del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;



Que, mediante Informe N° 32-2025-RAA/OSLO/MDP/C-C, de fecha 28 de marzo del 2025, presentado por el MVZ. Roger Aguilar Aroni, Inspector de Proyecto, **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por el monto de S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles);



Que, mediante Informe N° 055-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDP, emite pronunciamiento **FAVORABLE** a la **MODIFICACIÓN N° 1 EN FASE DE INVERSIÓN** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2588748, por el monto de S/ -46,756.96 (menos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), cuyo presupuesto actualizado es S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles) para aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2025-MDP-OAJ/FOCHS, de fecha 04 de abril del 2025, presentado por el Abg. Fredy O. Chatata Sinca, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual determina que es **PROCEDENTE** la solicitud de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, siendo la modificación por el monto de S/ -46,756.96 (menos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), cuyo presupuesto actualizado es S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles);

Estando a lo expuesto, y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo presupuesto actualizado es S/ 2,906,104.74 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuatro con 74/100 soles); con la siguiente estructura:

COMPONENTES / DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS DEDUCTIVOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01	INCIDENCIA (%)
COMPONENTE 01	S/.2,201,848.10	S/.633,882.20	S/.629,251.38	S/.4,630.82	S/.2,209,478.92	0.21%
COMPONENTE 02	S/.60,588.58	S/.0.00	S/.38,359.70	-S/.38,359.70	S/.22,228.88	-63.31%
COMPONENTE 03	S/.86,807.60	S/.13,769.60	S/.26,797.68	-S/.13,028.08	S/.73,779.52	-15.01%
COMPONENTE 04	S/.9,385.52	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.9,385.52	0.00%
COSTO DIRECTO	S/.2,361,629.80	S/.647,651.80	S/.694,408.76	-S/.46,756.96	S/.2,314,872.84	-1.98%
GASTOS GENERALES	S/.305,862.55	-	-	S/.0.00	S/.305,862.55	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.240,369.35	-	-	S/.0.00	S/.240,369.35	0.00%
GASTOS DE ELAB. EXP. TECNICO	S/.29,000.00	-	-	S/.0.00	S/.29,000.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.16,000.00	-	-	S/.0.00	S/.16,000.00	0.00%
COSTOS INDIRECTOS	S/.591,231.90	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.591,231.90	0.00%
TOTAL	S/.2,952,861.70	S/.647,651.80	S/.694,408.76	-S/.46,756.96	S/.2,906,104.74	-1.58%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Adaptación al Cambio Climático, realice las acciones que correspondan para su ejecución de Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la presente Resolución, la publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO
Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL